



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 1 DE ABRIL  
DE 2017

**GUADALAJARA, JALISCO**  
TOMO CCCLXXXVIII

**12**

SECCIÓN III

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Desarrollo e Integración Social.**

SDIS/A.D/06/2017

**ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO  
E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

Guadalajara, Jalisco a 27 de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

**LCP. MIGUEL CASTRO REYNOSO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1, 2, 5, 7 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos de esta Entidad Federativa y en uso de las facultades para la organización y funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de las unidades administrativas que la integran y que los instrumentos jurídicos me confieren para representar a la Secretaría ante cualquier autoridad, institución oficial, descentralizada o personas particulares con las más amplias facultades de mandatario general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieren cláusula especial, pudiendo otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales.

**CONSIDERACIONES**

- I. La Constitución Política del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán secretarios de despacho del ramo que se les encomiende.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 7 fracción I, otorga a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada, la facultad de delegar en sus subordinados las facultades y atribuciones que le correspondan, salvo disposición en contrario; mientras que el artículo 10 del dispositivo legal invocado, establece que las Secretarías contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno el cual también establecerá la distribución de competencias y atribuciones entre las unidades que conforman la Secretaría y de conformidad con el presupuesto, funcionando de acuerdo con los reglamentos, manuales y demás instrumentos normativos aplicables.
- III. El instituto Jalisciense para los Migrantes tiene el carácter de órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía técnica y de gestión, subordinado a la Secretaría de Desarrollo e Integración social, el cual tiene por objeto ejecutar las líneas de acción tendientes a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de migración.

- IV. Dentro de su objeto, se encuentra el promover el respeto a los derechos de los migrantes, de conformidad con lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Migración y por los instrumentos internacionales en la materia de los que México sea parte.
- V. Para el cumplimiento de su objeto, el instituto promueve la suscripción de acuerdo de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, organizaciones de la sociedad civil legalmente constituida, locales, estatales, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que involucren o beneficien a la población migrante que transite y retorne al Estado de Jalisco en situación de vulnerabilidad.
- VI. Lo anterior, para coadyuvar con las acciones humanitarias, de asistencia o de protección a los migrantes en tránsito y retorno que realizan las organizaciones.
- VII. Bajo este tenor, Centros de Integración Juvenil A.C y el propio instituto, quieren establecer las bases y mecanismos operativos para desarrollar conjuntamente, actividades de prevención y tratamiento de las adicciones y promoción integral de la salud en beneficio de la población migrante en retorno del Estado de Jalisco.
- VIII. Centros de Integración Juvenil A.C, es una persona jurídica constituida como Asociación Civil desde el 2 de octubre de 1973 y tiene como principal objeto la prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y público en general. Tiene como política, celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para su cumplimiento social.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** A partir de la fecha del presente acuerdo, se delega y faculta con todos los derechos y obligaciones del instrumento jurídico a firmar, a la Lic. Mariana Sophia Márquez Laureano, en su calidad de Directora General del Instituto Jalisciense para los Migrantes, desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para que suscriba el convenio de colaboración con Centros de Integración Juvenil A.C. al tenor de las declaraciones y cláusulas que le integran.

**SEGUNDO.-** La delegación establecida en el punto precedente, se lleva a cabo sin perjuicio de la facultad natural que le corresponde al Secretario de Desarrollo e Integración social del Gobierno del Estado de Jalisco, para ejercer directamente la atribución delegada cuando lo estime conveniente.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Cúmplase.-

Así lo resolvió y firma el día de hoy, el suscrito Secretario de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco; **LCP. MIGUEL CASTRO REYNOSO**, quien es asistido por el Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social; **LIC. DANTE EFRAÍN LUGO VILLEGAS**, en función del artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría, mediante la cual, consta.

**LCP MIGUEL CASTRO REYNOSO**

Secretario de Desarrollo e Integración Social  
del Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

**LIC. DANTE EFRAÍN LUGO VILLEGAS**

Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social  
del Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$23.00 |
| 2. Número atrasado  | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$5.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$312.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



## S U M A R I O

SÁBADO 1 DE ABRIL DE 2017  
NÚMERO 12. SECCIÓN III  
TOMO CCCLXXXVIII

**ACUERDO** SDIS/A.D/06/2017 del Secretario de Desarrollo e Integración Social, que delega y faculta con todos los derechos y obligaciones del instrumento jurídico a firmar, a la Lic. Mariana Sophia Márquez Laureano, en su calidad de Directora General del Instituto Jalisciense para los Migrantes, desconcentrado de dicha Secretaría, para que suscriba el convenio de colaboración con los Centros de Integración Juvenil AC. **Pág. 3**

